Gobernación de Itapúa

Nº 89 /2016.-

CONTRATO
CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN INTEGRAL EN EL DISTRITO DE CAMBYRETA Y AMPLIACIÓN DE HOSPITALES EN LOS DISTRITOS DE NATALIO Y MAYOR OTAÑO, PLURIANUAL, EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.-

Entre la Gobernación de Itapúa, domiciliada en la Avda. Irrazabal e/ Capitán Caballero y Sargento Reverchon de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Gobernador **Dr. LUIS ROBERTO GNEITING**, con C.I.N° 1.006.239, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la **EMPRESA del ARQ. VICENTE MONGES,** domiciliada en la casa de la calle RIO AQUIDABAN 1342, Encarnación, Departamento de Itapúa, representada por el propietario Sr. VICENTE MONGES, con C.I. N° 2.065.762, denominada en adelante el **CONTRATISTA,** en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato de **"Ampliación del Hospital del Distrito de Natalio - PLURIANUAL",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, las partes entre sí, para la **Ampliación del Hospital del Distrito de Natalio - PLURIANUAL**, detallados en las Especificaciones Técnicas que se acompañan.-

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos contractuales y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
d) La Oferta del Proveedor.
e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Dra. Erika Kuneld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Vicente Monges Benitez
ARQUITECTO
Reg. Prof. MOPC Nº 1.559

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

<u>CLÁUSULA TERCERA:</u> IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. "a" de la Ley Nº 2051/03)

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Gs.
2016	2	7	3	0	520	30	3	7	414.248.299

<u>CLÁUSULA CUARTA:</u> PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc. "b" de la Ley 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Litación Pública Nacional N° 15/2016, convocado por la Gobernación de Itapúa.-

<u>CLÁUSULA QUINTA:</u> VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será de desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.-

<u>CLÁUSULA SEXTA:</u> PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LA OBRA, FORMA DE PAGO (Art. 37, inc. "c" de la Ley 2051/03)

Para los fines de este Contrato se conviene en establecer la suma total por el **Lote N° 2 de** Gs. 609.188.675 (seiscientos nueve millones ciento ochenta y ocho mil seiscientos setenta y cinco).-
El pago por las obras será efectuado en guaraníes, en forma directa por la Gobernación de Itapúa, de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio 2016 y ajustándose al plan de caja establecido por el Ministerio de Hacienda para la Gobernación de Itapúa e igualmente la diferencia se encuentra sujeta a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio 2017.
El plazo para el pago de cada factura correspondiente a los certificados de obras será dentro de los 30 (treinta) días de su aprobación, previo cumplimiento de los requerimientos establecidos en los procedimientos para pago de obligaciones para las entidades y organismos del sector público y el plan financiero de la Institución.
La CONTRATANTE emitirá una orden de servicio a los efectos de la iniciación de la obra, la orden deberá estar firmada por el funcionario designado a emitir dicho documento.
El precio señalado en la presente comprende todo gravamen tributario, contribuciones y adicional sean éstas: tasas, honorarios y cualquier otro gasto en que incurra el CONTRATISTA en la celebración y ejecución del contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del CONTRATISTA.

Dra. Erika Kulfeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Vicente Monges Benitez
ARQUITECTO
Reg. Prof. MOPC N° 1.559

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

A los efectos del presente instrumento y en aplicación del artículo 41 de la Ley Nº 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, la Gobernación de Itapúa retendrá el equivalente al 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes que presente al cobro el proveedor.-
Fondo de reparo, el CONTRATISTA deberá presentar una Póliza por Fondo de reparo del 5% del monto total del Contrato.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37, inc. "d" de la Ley Nº 2051/03)

El plazo de ejecución de la obra será de 120 días, descontando los días de lluvia a partir de la firma del acta de inicio. El lugar y el lote de la obra adjudicada de referencia se encuentran en el anexo que se ajunta a la presente.-
El contratista debe entregar al contratante dentro del plazo de 5 (cinco) días corridos, posteriores a la orden de inicio, una estimación detallando las obligaciones de pago del contratante, con indicación de todos los pagos a que el contratista tendrá derecho en virtud del contrato, en base al programa de trabajo aprobado.-

CLÁUSULA OCTAVA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO (Art. 37, inc. "e" de la Ley Nº 2051/03).

El programa de Ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme a las Condiciones Generales y Especiales del contrato.

CLÁUSULA NOVENA: MULTAS (Art. 37, inc. "i" de la Ley Nº 2051/03)

Penalidades Diarias por Retraso en la Ejecución de los Trabajos y Forma de Cálculo: 0,01 % del monto del contrato por cada día de atraso en la ejecución de la obra.
Monto máximo de las multas: 10% del monto del contrato. En caso de exceder dicho porcentaje, se rescindirá el Contrato de conformidad, al Art. 59° inc. "C" de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas. En caso de no rescindir el contrato, se seguirán cobrando las multas establecidas.-

CLÁUSULA DÉCIMA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:

El proveedor y la contratante estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Para los fines del presente contrato se considerarán caso fortuito o de fuerza mayor los que en forma ejemplificada pero no limitativa, se mencionan a continuación:

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Vicente Monges Benítez
ARQUITECTO
Reg. Prof. MOPC Nº 1.559

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtlar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

a) Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones;
b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas;
c) Incendios y naufragios.

Al producir un caso fortuito o fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho días para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.

En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o de fuerza mayor

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DESCRIPCION DE LA OBRA (Art. 37, inc. "j" de la Ley Nº 2051/03)

La descripción de la obra se encuentra en la planilla agregada como anexo al presente contrato, conforme al Pliego de Bases y Condiciones.-

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LOS MATERIALES

1.- Todos los materiales serán reconocidos por la Fiscalización, antes de su empleo en obra, sin cuya aprobación por escrito y anotada en el libro de obras no podrá procederse a su colocación, siendo retirados de la obra los que sean desechados y ello por cuenta del CONTRATISTA.

La elección de colores, formas y calidad de acabados requerirán inexcusablemente la previa presentación de muestras y posterior aprobación escrita por la Fiscalización.

Estos reconocimientos previos no suponen la aprobación definitiva y la Fiscalización podrá mandar retirarlos, aún después de colocados en obra, aquellos materiales que aun siendo de la calidad prevista presenten defectos no percibidos en dicho primer reconocimiento. Los gastos que se originen en este caso serán todos de cuenta del CONTRATISTA. Los materiales que la Fiscalización de la obra rechace por no estar de acuerdo con las especificaciones técnicas, no podrán ser utilizados en la obra y serán retirados de la misma en un plazo no mayor de 48 (cuarenta y ocho) horas.-

2.- El CONTRATISTA deberá mantener en todo momento perfectamente almacenado, los materiales a emplear en la obra durante la vigencia de este Contrato.

3.- Cualquier cambio en los materiales o la utilización de los que se hubieran consignado en este Contrato y sus anexos o documentos unidos, deberán ser previamente aprobados por escrito por la Fiscalización.-

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LOS EQUIPOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS.

La maquinaria, equipos especiales y herramientas estarán en perfecto estado de uso, pudiendo rechazar la Fiscalización cualquiera de las mismas que a su juicio no cumplan los requisitos de funcionamiento y seguridad para el uso a que se le destina.

Dra. Erika Karald
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Vicente Monges Benítez
ARQUITECTO
Reg. Prof. MOPC Nº 1.559

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtlar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CERTIFICACIONES

Las certificaciones de obra se producirán de la siguiente forma:

El Contratista preparará los certificados de obra quincenales, conforme a los ítem de la planilla de Oferta y al avance de la Obra, y presentará en Mesa de entrada de la Gobernación para ser sometida a consideración del Fiscal de Obras.
Los certificados definitivos, deberán ser emitidos por el Fiscal de Obras, en un plazo no mayor a 15 días calendario, contados a partir de la fecha de recepción por mesa de entrada de la Gobernación de los certificados presentados por el Contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: OBRA MAL EJECUTADA

El CONTRATISTA tiene la obligación de ejecutar la obra de este Contrato y cumplir estrictamente todas las condiciones estipuladas y cuantas órdenes le sean dadas por escrito por la Fiscalización, entendiéndose que debe entregar completamente terminada la obra que afecte a este contrato.
Si a juicio de la Fiscalización hubiese alguna parte de la obra mal ejecutada, tendrá el CONTRATISTA la obligación de demolerla y volverla a ejecutar cuantas veces sean necesario, hasta que quede a satisfacción de la Fiscalización y en el plazo que ésta fije, no dándole estos aumentos de trabajo derecho a pedir cantidad alguna por este concepto, aunque las malas condiciones de aquella se hubiese notado después de la Recepción.
El CONTRATISTA es el único responsable de la ejecución de la obra que ha contratado, no teniendo derecho a indemnización alguna por el mayor precio a que pudiera costarle, ni por las erradas maniobras que cometiese durante su construcción, siendo de su cuenta y riesgo e independientemente de la inspección de la Fiscalización.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DAÑOS A TERCEROS Y RECLAMACIONES

Independientemente de lo mencionado en las Estipulaciones de este Contrato, el CONTRATISTA responderá frente a terceros de los daños que ocasionara a éstos durante la ejecución de las obras por acción u omisión del mismo o de sus operarios y empleados.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: REPRESENTANTES DEL CONTRATANTE Y DEL CONTRATISTA

La CONTRATANTE estará representada en el lugar del trabajo por la Fiscalización y el Secretario de Obras de la Gobernación de Itapúa. Los nombres, cargos y autoridades de cada uno de los componentes de la Fiscalización serán comunicados oportunamente al Contratista.
EL CONTRATISTA deberá designar un Residente de Obra, que será el responsable directo de los aspectos técnicos relacionados con la Obra y firmará los documentos pertinentes.

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Vicente Montes Benítez
ARQUITECTO
Reg. Prof. MOPC Nº 1.559

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

<u>CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA</u>: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051/03)

El CONTRATANTE presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del Contrato, extendida a la orden de la Gobernación de Itapúa. La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato

El CONTRATISTA deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al CONTRATISTA conforme a la ley y al contrato.

La garantía de cumplimiento será liberada y devuelta al CONTRATISTA a más tardar, 30 (treinta) días posteriores a la solicitud expresa del Contratista, previa acreditación de que la contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

Igualmente se requerirá a la contratista la presentación junto con la Póliza de Cumplimiento de Contrato, la presentación de Póliza de Seguro contra daños a terceros (Responsabilidad Civil en Zona de Obras), Seguro contra accidentes de trabajo (seguro de vida colectivo) de conformidad a las exigencias obrantes sobre el punto en el PBC.-

<u>CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA:</u> LEYES Y REGLAMENTOS

El CONTRATISTA deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la provisión de las obras, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA:</u> CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. "k", Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley Nº 2051/03 y en las condiciones generales y/o especiales del contrato

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA:</u> ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Vicente Monges Benítez
ARQUITECTO
Reg. Prof. MOPC-Nº 1.559

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtler
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente contrato o que tenga relación con el presente contrato, será resuelta por el Procedimiento de Avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA : ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO

Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, lo firman en tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la ley misma, en la ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, a los 16 días del mes de diciembre del año 2016.-

GOBERNACION DE ITAPUA SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Dra. Erika Kufeld
Secretaria General
Gobernación de Itapúa
C.I. Nº 2493520

GOBERNACION DE ITAPUA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay

Dr. Luis Gneiting Dichtiar
Gobernador de Itapúa
C. I. Nº 1.006.239

Vicente Monges
C.I. Nº 2.065.762

Vicente Monges Benítez
ARQUITECTO
Reg. Prof. MOPC Nº 1.559

Anexo al Contrato N° 89 /2016

LOTE N° 2 SOLICITANTE: CONSEJO DE SALUD - DISTRITO DE NATALIO

Items	Codigo	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	Arq. Vicente Monges	
					PRECIO. UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.	72131601-002	Preparación de la obra				
		a- Limpieza y preparación del terreno	M2	433,00	2.200	952.600
		b- Obrador y deposito. Montar y desmontar	GL.	1,00	3.000.000	3.000.000
		c- Replanteo y marcación	M2	433,00	3.000	1.299.000
2.	82102504	Cartel de obras				
		a- Cartel de obra 1,50 X 2,00 m de chapa	GL.	1,00	550.000	550.000
		b- Placa de obra para inaguracion	GL.	1,00	750.000	750.000
3	72131601-003	Cimientos				
		a- Cimiento de Piedra Bruta Colocada. Incluye excavacion	M3	52,00	230.000	11.960.000
		b- Excavacion para zapatas de fundacion	M3	11,00	38.500	423.500
4	72131601-004	Estructura de H° A°				
		a- Viga de fundacion 0,15 x 0,30	M3	6,42	1.850.000	11.877.000
		b- Viga encadenado 0,15 x 0,30. asiento de techo	M3	5,56	1.850.000	10.286.000
		c- Dado de apoyo cumbrera 0,30x0,3x0,60	M3	0,54	1.850.000	999.000
		d- Losa de H°A° e=0,10. Pend. 1% Sobre circulacion Int. Y Ext.	M3	9,09	1.850.000	16.816.500
		e- Viga Losa H°A°. 0,15x0,30	M3	2,27	1.850.000	4.199.500
		f- Zapatas de fundacion 1,00x1,00	M3	11,00	1.850.000	20.350.000
		g- Pilares de H°A° 0,15x0,30x3,00	M3	2,84	1.850.000	5.254.000
5	72131601-005	Muros de elevación :				
		a- De nivelación de 0,30 - Ladrillo común	M2	42,84	145.500	6.233.220
		b- De elevación de 0,15 - Ladrillo comun	M2	799,29	68.500	54.751.365
		c- De envarillado 2 hierro 8mm. 2 hiladas s/aberturas	ML	25,20	15.000	378.000
6	72131601-006	Aislacion				
		a- Horizontal y vertical asfáltica previa alisada con cemento	ML	266,43	12.500	3.330.375
		b- Membrana aluminada 2 mm sobre losa	M2	90,85	18.000	1.635.300
7	72131601-007	Cubierta de techo				
		Cubierta de chapa de zinc simil tejas con estructura de perfiles reticulados, cordón superior e inferior de perfil "U" 100/50, Esp. 3mm. Diagonales de 2 ángulos de 50/50, Esp. 3mm. Correas de Perfil "C" 150/50/25, Esp. 3mm, (estimativo, a confirmar según calculo de estructura de techo).Con membrana de espuma de poliuretano expandido aluminizada esp. 5mm	M2	498,19	192.500	95.901.575
		b- Cielorraso de placa cementicia con soporte metalico	M2	498,19	147.500	73.483.025
8	72131601-008	Revoques :				
		a- Revoque interior a 1 capa filtrado	M2	829,98	25.000	20.749.500
		b- Revoque exterior con hidrofugo	M2	254,18	26.500	6.735.770
		c- Base azulejos con hidrofugo	M2	160,18	26.500	4.244.770
		d- Losas y vigas de H°	M2	111,70	25.000	2.792.500
9	72131601-009	Contrapiso de H° de cascotes	M2	432,87	26.300	11.384.481
10	72131601-009	Carpeta alisada de cemento	M2	432,87	20.500	8.873.835
11	72131601-009	Pisos				
		a- Piso Ceramico alto transito PI5	M2	432,87	74.000	32.032.380
		b- Piso H°. Galeria conector	M2	35,00	28.500	997.500
		c- Guardaobra perimetral	M2	95,86	28.500	2.732.010
12	72131601-009	Zocalos				
		b- Zocalo ceramico	M2	27,66	74.000	2.046.840
13	72102508-003	Revestimiento de Paredes				
		Azulejos ceramicos sanitarios y consultorios h= 2,10	M2	160,18	62.500	10.011.250
14	72102602-004	Vidrios				
		a- Vidrios dobles de 4 mm en aberturas metalicas	M2	33,76	120.000	4.051.200
		b- Vidrios dobles de 4 mm perforado en enfermeria	M2	1,35	120.000	162.000
15	72131601-010	Aberturas maderas :				
		a- Puerta placa con marcos de 2"x6" de 1,00 x 2,10 c/herrajes y cerradura exterior	UN	13,00	750.000	9.750.000
		b- Puerta placa con marcos de 2"x6" de 1,40 x 2,10 - 2 hojas, c/herrajes y cerradura exterior	UN	10,00	950.000	9.500.000
		c- Mesada formica. Agendamiento 0,50x5,00- Enfermeria 0,50x1,50	M2	2,11	1.250.000	2.637.500
16	72131601-010	Aberturas metalicas :				

Dra. Carina Rodas
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Vicente Monges Benitez
ARQUITECTO
Reg. Prof. MOPC N° 1.556

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

		e-Ventana balancin de 1,50x1,55	M2	30,16	300.000	9.048.000
		b- Ventana balancin 1,20x0,50	M2	3,60	300.000	1.080.000
		c- Soporte Losa conector:caño redondo reforzado 4"	UN	8,00	785.000	6.280.000
		d- Soporte sanitario para discapacitados en sanitarios	UN	8,00	435.000	3.480.000
17	72131601-012	Pinturas :				
		a- De paredes al latex exterior	M2	254,18	13.100	3.329.758
		b- De paredes al latex interior	M3	829,98	14.100	11.702.718
		c- De puerta madera con barniz sintética	M2	23,50	14.500	340.750
		d- De aberturas metalicas con sintetico	M2	3,36	15.200	51.072
		e- De canaletas de chapa c/pintura sintetica	ML	104,98	9.200	965.816
		f- De Losa al latex	M2	111,70	13.100	1.463.270
		g- Soporte caño-Losa conector en sintetico	UN	8,00	9.200	73.600
18	72131601-001	Instalación eléctrica				
		a- Coneccion Trifasica Subterranea del TP al TS	ML	20,00	28.000	560.000
		b- Registro electrico 0,60x0,60	UN	1,00	190.000	190.000
		c- Tablero Seccional TS c/llaves TM	UN	1,00	350.000	350.000
		d-Bocas de Luces	Boc.	89,00	56.500	5.028.500
		e- Bocas de tomas	Boc.	45,00	56.500	2.542.500
		f- Bocas de tomas especiales	Boc.	4,00	56.500	226.000
		g- Circuitro de ventiladores de techo	Boc.	60,00	56.500	3.390.000
		h- Circuito de duchas electricas	Boc.	30,00	56.500	1.695.000
		i- Circuito de para telefono	Boc.	10,00	56.500	565.000
		j- Circuito de aire acondicionado	Boc.	36,00	56.500	2.034.000
19	72131601-001	Artefactos electricos				
		a-Artefactos fluorescentes de 2 x 40 W	Un.	50,00	76.500	3.825.000
		b-Artefactos fluorescentes de 1 x 40 W	Un.	26,00	58.900	1.531.400
		c-Instalacion de ventiladores de techo de 56"	Un.	20,00	350.000	7.000.000
		d- Instalacion de duchas electricas	Un.	10,00	185.000	1.850.000
		e- Instalacion de aire acondicionado split 24000 BTU	Un.	10,00	3.500.000	35.000.000
		f- Instalacion de aire acondicionado split 12000 BTU	Un.	2,00	2.850.000	5.700.000
20	7213601-011	Instalación agua corriente				
		a- cañeria PVC 3/4"	ML	48,00	22.500	1.080.000
		b- Cañeria PVC 1/2"	ML	24,00	18.500	444.000
		c- Llave de paso 3/4"	UN	13,00	75.800	985.400
		d- Llave de paso 1/2"	UN	13,00	65.800	855.400
		e- Canilla patio 1/2"	UN	4,00	65.000	260.000
21	72102304-003	Instalación desague cloacal				
		a- Cañeria PVC 40"	ML	120,72	23.500	2.836.920
		b- Cañeria PVC 100 Blanco	ML	98,35	34.500	3.393.075
		c- Rejilla piso sifonada	UN	19,00	88.500	1.681.500
		d- Camara de inspeccion 40x40	UN	10,00	190.000	1.900.000
		e- Camara de inspeccion 60x60	UN	1,00	270.000	270.000
		f- Camara septica 1,50x2,50	UN	1,00	1.500.000	1.500.000
		g- Pozo absorvente 2,50x3,00	UN	1,00	2.000.000	2.000.000
22	7213601-011	Artefactos Sanitarios.				
		a- Inodoro Blanco. Sistema alta	UN	12,00	350.000	4.200.000
		b- Lavatorio de adosar. Internados y Consultorios	UN	21,00	330.000	6.930.000
		c- Pileta de 2 bachas. Acero inoxidable c/ griferias	UN	2,00	550.000	1.100.000
		c- Pileta de 1 bachas. Acero inoxidable c/griferias	UN	5,00	450.000	2.250.000
		d- Accesorios de losa, jaboneras-Toalleros-Percheros	UN	34,00	50.000	1.700.000
23	72102304-005	Desague Pluvial				
		a-Canaleta moldurada. Des. 0,33. Chapa N° 26	ML	66,98	50.000	3.349.000
		b- Canaleta colectora. Techo H°A° Des. 0,60. chapa N° 26	ML	6,00	55.000	330.000
		c- Bajada externa, caño PVC 100	ML	32,00	34.500	1.104.000
		d- Rejilla Pluvial 0,40x0,40	UN	10,00	190.000	1.900.000
		e- Colector caño PVC 100	ML	24,00	34.500	828.000
24	72102508-999	Obras varias				
		a- Incendio. Luces de emergencia	UN	16,00	235.000	3.760.000
		c- Letreros indicadores de acrilicos.Sala internados numerados, Enfermeria, Sanitarios,Consultorios,Laboratorios,Salidas	UN	15,00	56.500	847.500
25	72131601-013	Limpieza final	GL.	1,00	1.250.000	1.250.000
		TOTAL LOTE N° 2				**609.188.675**

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Vicente Monges Benitez
ARQUITECTO
Reg. Prof. MOPC N° 1.559

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA